

1539

DECRETO N°

NEUQUEN, 27 AGO 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5876, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 23 de julio de 1993, mediante la cual se aprueba como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631/81) los planos de obra, propiedad del señor GUILLERMO ZUBIRIA y otros, ubicado en Lote 11, Manzana 45 del Barrio Santa Genoveva Norte, previa verificación de que se hayan efectivizado las multas correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5876, sancionada por ----- el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de julio de 1993, mediante la cual se aprueba como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631/81) los planos de obra, propiedad del señor GUILLERMO ZUBIRIA y otros, ubicado en Lote 11, Manzana 45 del Barrio Santa Genoveva Norte, previa verificación de que se hayan efectivizado las multas correspondientes; y cumplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ///// Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-/// pai, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE (Expe-/// diente N° SPC.5551-O-92 y agregado N° 002-C-93 HCD.).-

FGM -



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaria Ejecutiva